

Código Ético



1. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO

Este Código Ético recoge los comportamientos y compromisos que EMULSA adquiere en relación a sus principales grupos de interés y que es desplegado mediante el desarrollo de actuaciones concretas, constituyendo la guía de conducta de la organización. Recoge, igualmente, los compromisos esperados por parte de las personas que trabajan para la organización.

Constituye una expresión formal de aquello que la organización representa, o quiere representar, en la sociedad y plasma lo que se espera de los individuos que conforman la organización y de aquellos que colaboran o contratan con la misma así como de aquello que se quiere rechazar.

Se trata de un estándar de conducta, que en muchos casos, va más allá del definido por la legislación aplicable y que EMULSA espera de las personas que trabajan, colaboran o contratan con la organización. Supone la articulación de un conjunto de principios y valores en el comportamiento empresarial y profesional y es un reflejo escrito de un compromiso público de EMULSA con esos principios y valores.

Su cumplimiento garantizará que los resultados se obtengan respetando las normas legales y/o voluntarias que se marquen, de acuerdo con la imagen y proyección que EMULSA quiere conseguir y transmitir interna y externamente, estableciendo unas relaciones éticas y transparentes con todos sus grupos de interés.

2. ALCANCE

Este Código afecta y aplica a todas las actividades y personas de EMULSA y no sustituye otras normas, disposiciones o leyes ya existentes en relación a las actividades o el desempeño de la empresa y de las personas y pretende ser un marco de referencia de los principios y valores sobre el que desarrollar la actividad y la conducta de los empleados y empleadas de nuestra empresa.

3. MARCO DE DESARROLLO DEL CÓDIGO ÉTICO

Compromiso de la Dirección

Desde su creación, el compromiso de EMULSA ha sido aportar a la ciudadanía un servicio de valor.

Desde la Dirección de EMULSA se manifiesta el compromiso de potenciar la calidad de los servicios prestados que se dan al Concejo y a la ciudadanía de Gijón, fomentar la protección del medioambiente y prevención de la contaminación, garantizar la prevención de daños y la protección de la salud de todo el personal, la igualdad y la protección y defensa de los Derechos Humanos.

La orientación hacia la excelencia en la gestión y hacia la prestación del mejor servicio posible a la ciudadanía y grupos de interés, se complementa con el compromiso de apoyar y fomentar el desarrollo sostenible, estableciendo como objetivos la permanencia de la empresa en el tiempo; minimizar los impactos ambientales de sus actividades y servicios, promover la igualdad, seguridad y salud laboral del personal; apoyar el desarrollo social; evidenciar un comportamiento ético y conseguir una mayor reputación.

Depende de todo el personal mantener esta reputación actuando con integridad, responsabilidad y respeto.

Misión de EMULSA

EMULSA realiza las siguientes actividades en el Concejo de Gijón:

- *La higiene urbana y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, así como la regulación de la forma de prestar estos servicios.*
- *La limpieza de colegios y edificios públicos.*
- *El mantenimiento y conservación de los parques, jardines y zonas verdes urbanas.*
- *La señalización vial vertical y horizontal y su mantenimiento, así como las actividades relacionadas con el tráfico urbano que le sean encomendadas por el Ayuntamiento.*
- *Atención ciudadana y educación ambiental.*

Visión y Valores de EMULSA

Ser una empresa de referencia en los servicios prestados por la organización, guiándonos por los siguientes principios de actuación:

- *Eficacia, desde la calidad, para la satisfacción ciudadana.*
- *Eficiencia, desde lo económico, para asegurar la competitividad.*
- *Innovación y desarrollo para la mejora continua.*
- *El respeto al medio ambiente.*
- *La integración y el respeto por las personas que trabajan en EMULSA.*
- *La escucha e interacción con los grupos de interés.*
- *La transparencia.*

EMULSA se compromete a ser Integradora, Transparente, Ética, Responsable, Innovadora, Eficiente, Autosuficiente, Justa, Competitiva, Cooperadora, Preventiva, Sociable y Creativa.

4. COMPORTAMIENTOS Y COMPROMISOS ESPERADOS DEL PERSONAL DE EMULSA.

En este apartado recogemos los comportamientos y compromisos que esperamos de las personas que trabajan en EMULSA:

4.1- En relación a la Ética y la Responsabilidad:

- *Todas las operaciones de EMULSA se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.*
- *El respeto por las personas es un principio y valor fundamental en toda la acción de EMULSA. Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o comercial con EMULSA, recibirán un trato justo y digno. Los destinatarios de este Código, tratarán siempre a todas las personas con las que se relacionen, con el debido respeto.*
- *Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados y con los ciudadanos, conforme a criterios de dignidad y justicia.*
- *El personal de EMULSA se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas, de forma lícita, ética y respetuosa.*

4.2- En relación al Entorno, Medio Ambiente y prevención de la contaminación:

- *Todas las actividades de EMULSA se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente. La protección del medio ambiente es uno de los principios rectores de la actuación empresarial de EMULSA, que actúa siempre*

de acuerdo con lo establecido en las leyes y demás normas sobre protección medioambiental, aplicando criterios de sostenibilidad en todas sus actuaciones.

- *EMULSA identifica y evalúa sus aspectos e impactos ambientales y desarrolla un programa de gestión ambiental y control de operaciones en el que establece objetivos, metas, plazos y responsabilidades para reducir o eliminar los mismos.*
- *Las personas que trabajan en EMULSA han de velar por el cumplimiento de las leyes y normas de protección medioambiental y poner en conocimiento de sus superiores o de los responsables de gestión medioambiental todos los riesgos e infracciones de los que tenga noticia.*
- *El personal de EMULSA se compromete a aplicar, en el desarrollo de su actividad, el MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES de EMULSA.*
- *EMULSA quiere ser percibida como una empresa líder en la gestión ambiental, el compromiso y la educación ambiental en nuestro ámbito de influencia y por nuestros grupos de interés.*

4.3- En relación a la Corrupción y la Justicia:

- *Rechazo a las prácticas corruptas y sobornos. EMULSA rechaza cualquier tipo de práctica corrupta, en especial los sobornos. Todos los destinatarios del Código Ético de EMULSA se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de práctica corrupta, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier práctica corrupta de la que tengan noticia.*
- *Ningún empleado de EMULSA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza.*

4.4- En relación a la Igualdad y Dignidad:

- *EMULSA, en el marco y aplicación del Plan de Igualdad, tiene un compromiso firme con las políticas de igualdad y todo el personal de EMULSA deberá actuar en consecuencia, conociendo y favoreciendo tales políticas. La igualdad de oportunidades y la no discriminación entre mujeres y hombres, es un principio rector de la actividad empresarial de EMULSA.*
- *EMULSA y la totalidad de las trabajadoras/es que prestan servicios en la Empresa, deben actuar con sometimiento al principio de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres. En particular, y de conformidad con uno de los valores fundamentales de la empresa, no puede prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
- *EMULSA asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que la integran.*
- *Por respeto a la dignidad de toda persona, EMULSA y su personal mantendrán una actitud de prevención del acoso y de la intimidación. Es compromiso de EMULSA mantener un ambiente de trabajo libre de cualquier conducta susceptible de ser considerada como acoso o intimidación en el trabajo, ya sea sexual o de cualquier otra naturaleza. Los trabajadores/as de EMULSA y en especial aquellos profesionales que tengan una situación relevante en la empresa, adoptarán una posición de prevención de estas conductas de acoso o intimidación.*

4.5- En relación al Comportamiento:

- *EMULSA rechaza de manera categórica cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluida la agresión o la amenaza de agresión física, así como la violencia verbal.*

- *EMULSA se encuentra comprometida con un entorno de trabajo libre de drogas y de la influencia de otras sustancias que pueden alterar la conducta de las personas. El personal de EMULSA, mientras se encuentre en sus instalaciones o realicen su trabajo fuera de ellas, se abstendrá de consumir drogas y sustancias prohibidas, así como de consumir alcohol y cualquier otra sustancia que pueda afectar a su conducta.*
- *Respecto a las actividades desarrolladas fuera de EMULSA, resulta aplicable lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que se rige por los siguientes **principios generales**:*

*1.- El personal de EMULSA no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de **un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público**, salvo en los supuestos previstos en la Ley 53/1984.*

*2. No se podrá percibir, salvo en los supuestos previstos en la Ley 53/1984, **más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes** o con cargo a los de los órganos constitucionales, o que resulte de la aplicación de arancel ni ejercer opción por percepciones correspondiente a puestos incompatibles.*

*3. En cualquier caso, **el desempeño de un puesto de trabajo en EMULSA será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.***

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, el personal de EMULSA no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.

Del mismo modo, quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades las actividades siguientes:

a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 53/1984.

b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.

c) La participación en Tribunales calificadores de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.

d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.

e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.

f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.

g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social; y

h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

- *El personal de EMULSA deberá conservar, custodiar y cuidar adecuadamente los materiales, herramientas y maquinaria que tenga a su cargo.*

4.6- En relación a la Protección de datos de carácter personal y seguridad informática:

- *EMULSA garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal. EMULSA pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal de las personas, a los que tiene acceso en el curso de sus actividades, cumpliendo siempre las leyes que resultan aplicables. El Consejo de Administración, los Comités, las Comisiones, los Tribunales y todo el personal de EMULSA, responsable del manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, está obligado a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento.*
- *EMULSA se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus empleados a terceros, salvo consentimiento explícito de los interesados y salvo caso de obligación legal.*
- *EMULSA impulsa la aplicación de las nuevas tecnologías siendo consciente de los efectos derivados de una inadecuada utilización de las mismas. En este sentido, EMULSA cuenta con medidas internas de seguridad informática, con la finalidad de controlar y supervisar todos los equipos de los usuarios (tanto de hardware como software), sistemas de red, comunicaciones y resto de sistemas tecnológicos que se utilizan en la empresa.*

4.7- En relación a la seguridad y prevención de riesgos laborales:

- *EMULSA se compromete a proporcionar condiciones de trabajo seguras a todos sus miembros. Cada colaborador debe promover esta idea cumpliendo, en el desempeño de sus funciones, con las metas que en cada momento se establezcan en materia de seguridad. En todo caso, EMULSA proporciona a sus*

empleados formación en materia de riesgos laborales y seguridad, difundiendo entre los mismos su Plan de Prevención en la materia.

4.8- Prevención de conflictos de intereses:

- *Todo miembro de EMULSA deberá evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa, absteniéndose de representar a EMULSA e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, ellos mismos o un pariente cercano, tuviera un interés personal. Deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de EMULSA*

4.9- En relación a la Transparencia y comunicación:

- *Siempre que no afecte a información confidencial, EMULSA está comprometida con la transparencia de su actuación, dando a conocer a sus Grupos de Interés y a la Sociedad en general, la información establecida en las leyes y la que resulta razonable divulgar sobre su actividad, garantizando el derecho de acceso a la información y las obligaciones de buen gobierno que debe cumplir, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.*
- *Seremos especialmente rigurosos en los procesos de adjudicación y la ejecución de los contratos, así como en las colaboraciones y convenios.*

4.10- En relación con los derechos humanos:

- *Desde EMULSA velaremos por el respeto, cumplimiento, la defensa y la promoción de los acuerdos internacionales, la legislación vigente y los principios relativos a la protección de los Derechos Humanos.*
- *EMULSA está adherida al Pacto Mundial de Naciones Unidas, manifestando su compromiso por implantar los principios de la Responsabilidad Social Corporativa en su modelo de gestión y comprometiéndonos a trabajar y avanzar*

en el cumplimiento de los 10 principios que lo regulan¹, así como a informar periódicamente sobre las actuaciones que se desarrollen en este ámbito.

4.11- Calidad y eficacia:

- Trabajaremos para la identificación, análisis y mejora de nuestros procesos, su sistematización y normalización, en una búsqueda permanente de mayor eficacia y de creación de valor, donde los ciudadanos y ciudadanas sean el eje de nuestras actuaciones, y alineados con la estrategia de la organización y las necesidades y expectativas de nuestros grupos de interés.

4.12- Gestión eficiente de los recursos:

- La eficiencia constituirá un elemento central en nuestra gestión de los recursos y en la prestación de nuestros servicios públicos, pues es lo que espera la ciudadanía: la obtención de los mejores resultados mediante un uso óptimo de los recursos y medios disponibles.

¹ EMULSA se suma a los principios reflejados en “El Pacto Mundial” de Naciones Unidas:

“Derechos humanos

Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente; y

Principio 2: asegurarse de que no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

Trabajo

Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;

Principio 4: la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio;

Principio 5: la abolición efectiva del trabajo infantil; y

Principio 6: la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Ambiente

Principio 7: Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente;

Principio 8: fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental; y

Principio 9: fomentar el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Anticorrupción

Principio 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.”

4.13- Evaluación y rendición de cuentas:

- *Evaluaremos nuestras políticas, estrategias, enfoques, despliegues y resultados, mediante procesos diseñados a tal efecto, de forma que nos permitan conocer e informar acerca de la consecución de los objetivos y compromisos adquiridos, al mismo tiempo que avanzamos en el camino a la excelencia.*

5. COMPORTAMIENTOS Y COMPROMISOS EN RELACIÓN A LOS GRUPOS DE INTERÉS.

Este apartado recoge los comportamientos, y compromisos que adquiere EMULSA en relación a los grupos de interés, entendiendo a estos como a toda persona física, jurídica o colectiva que le interesa o le afectan las actividades de la empresa.

5.1- En relación al Ayuntamiento de Gijón:

El Ayuntamiento en Pleno, en funciones de Junta General de la Sociedad, es el órgano supremo de la misma. Como empresa 100% municipal, promoverá la colaboración y cooperación honesta y transparente en sus relaciones con todas las Áreas y Servicios del Ayuntamiento de Gijón, aportando todo el conocimiento y experiencia en los servicios ambientales que presta la organización, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y hacer una ciudad atractiva para la misma y visitantes de Gijón, al mismo tiempo que sea percibida como una empresa que preste servicios eficientes y comprometida con la sociedad y el entorno.

5.2- En relación al Consejo de Administración:

La Administración de la Empresa está atribuida a un Consejo de Administración integrado por quince consejeros, (uno de los cuales ostenta la Presidencia, no siendo un cargo ejecutivo) y compuesto por miembros designados a propuesta del Ayuntamiento, de las Organizaciones Sindicales y de la Federación de Asociaciones de Vecinos. La pluralidad en la composición de este órgano garantiza la comunicación activa de todos los miembros de la empresa y del resto de grupos de interés.

Desde EMULSA se establecerá una relación abierta y transparente, ofreciendo información veraz, actualizada y ágil. Responderemos con rapidez y diligencia a todas

las cuestiones que se puedan plantear, aportando todo el conocimiento en la gestión diaria de la organización, poniéndolo al servicio del Consejo.

5.3- En relación a la ciudadanía, asociaciones vecinales y otros colectivos:

La ciudadanía y ciudadanas de Gijón, sus visitantes y los colectivos y asociaciones vecinales que en muchos casos los representan, son la principal razón de ser de nuestra organización.

Desde EMULSA nos esforzamos por conocer sus necesidades, intereses y expectativas en relación a los servicios que se prestan, tratando de ofrecer una respuesta eficaz a las mismas, de acuerdo a los recursos disponibles y existentes.

Se promoverá una relación fluida, gestionando sus dudas, demandas y peticiones, a través de las cuales se generará además un valor añadido a la empresa.

Trataremos de incrementar la satisfacción de la ciudadanía con nuestros servicios, eficientes y medioambientalmente sostenibles, siendo empáticos, escuchando y dialogando con la finalidad de obtener un consenso entre las partes implicadas, de cara a la satisfacción del bien común.

5.4- En relación a los Centros Educativos:

Los Centros Educativos son parte relevante de nuestra razón de ser como organización, desde una doble óptica. Tanto desde la perspectiva de los servicios de limpieza que EMULSA presta en los mismos, como desde la labor de educación, concienciación y sensibilización ambiental que desarrollamos dirigidas a la comunidad educativa gijonesa, con el objetivo de favorecer el conocimiento, la mejora y el respeto de nuestro entorno en todo aquello que conlleve conservación y recuperación de la biodiversidad y protección y defensa del medio ambiente urbano.

Desde EMULSA nos esforzamos por conocer sus necesidades, intereses y expectativas en relación a los servicios que prestamos, tratando de ofrecer una respuesta eficaz a las mismas, de acuerdo a los recursos disponibles y existentes.

Promoveremos una relación fluida con los mismos, gestionando sus dudas, demandas y peticiones.

5.5- En relación a las personas y el Comité de Empresa:

En EMULSA las personas constituyen nuestro principal activo y valor.

Desde la Dirección de EMULSA trabajaremos para crear un entorno laboral que les motive y anime a desarrollar todo su potencial y creatividad, en un marco de estabilidad en el empleo, que repercuta en mejoras en la productividad, así como en una mayor eficacia y eficiencia en el funcionamiento de la organización y la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

En EMULSA apostamos por el aumento de la formación y la promoción profesional, en consonancia con la modernización y mecanización del trabajo y la inclusión de nuevas tecnologías.

La igualdad es un principio básico, por lo que seguiremos avanzando en materia de igualdad de oportunidades, con medidas que abarquen desde los procesos de selección de personal, la conciliación de la vida laboral y familiar, pasando por la formación y la convivencia diarias.

En relación al Comité de Empresa, se negociara bajo los principios de buena fe, lealtad y cooperación. A través de la negociación colectiva se perseguirá la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados y empleadas de EMULSA, buscando la transparencia, información veraz y buscando el dialogo social, dentro del marco legal y de las condiciones de la empresa en cada momento, aportando soluciones innovadoras a los retos planteados.

5.6- En relación a los proveedores y colaboradores

Estableceremos relaciones y alianzas con nuestros proveedores y colaboradores con el objetivo de crear valor compartido a todos los grupos de interés, en el desarrollo y prestación de los procesos y servicios en nuestra empresa.

La relación será clara, transparente y de respeto mutuo, que genere confianza y se compartan principios y valores y se avance en aspectos sociales, éticos y ambientales. Además, la contratación deberá realizarse con estricta observancia y garantía de

diversos principios, entre los que se incluyen los de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Se han establecido una serie de criterios para la evaluación de proveedores y colaboradores, que cubren las necesidades de la organización de forma equilibrada y sostenible en el tiempo, tales como la existencia de certificaciones de calidad, medioambiente y prevención de riesgos laborales; o la existencia de cláusulas sociales como la aplicación de criterios de igualdad, en los casos de empate, siempre con respeto a la normativa vigente.

Las acciones de control en los procesos de compras, basados en los principios de “Compra Verde”, son una de las estrategias transversales de las políticas ambientales de EMULSA.

Las buenas prácticas ambientales, que EMULSA aplica en los procesos de compras, contribuyen a la preservación del medioambiente y suponen un ejemplo para los grupos de interés.

Todo proveedor o colaborador que contrate con EMULSA se compromete a cumplir con la legalidad vigente. El encargo a tales sujetos de operar en representación y/o en interés de EMULSA debe ser asignado de forma escrita y establecerse una cláusula contractual específica que imponga la observancia de los principios éticos y de prevención de delitos adoptados por EMULSA. El incumplimiento de este compromiso llevará como consecuencia la resolución, por incumplimiento, de la relación contractual, sin perjuicio de otras acciones que pueda adoptar EMULSA.

En caso de empresas subcontratadas, EMULSA exigirá la documentación acreditativa de que éstos tienen en condiciones de legalidad a sus propios trabajadores.

5.7- En relación a otras administraciones:

Promoveremos una relación abierta, fluida y transparente con otras administraciones locales, la Administración Autonómica y la Administración Estatal, gestionando sus dudas, demandas, peticiones y colaborando con ellas activamente en aquellos asuntos que así lo requieran, aportando toda la experiencia y conocimiento de EMULSA en

aquellas materias relacionadas con los servicios que presta la empresa, asesorando y aconsejando en cualesquiera asuntos de interés ambiental.

5.8- En relación a los medios de comunicación:

EMULSA pretende ser una organización clara y transparente y para ello desarrollamos canales de comunicación fluidos con la ciudadanía, colectivos sociales y asociaciones del municipio, así como con los medios de comunicación, de forma que se fomente la participación, el dialogo y la información sobre las actividades y servicios de la empresa, facilitando y mejorando la accesibilidad a dicha información y de este modo conseguir una mayor confianza en la gestión y actividades de la empresa por parte de la ciudadanía.

5.9- En relación a los colaboradores y redes:

EMULSA participa en distintas asociaciones con la finalidad de compartir sus experiencias empresariales y adquirir las prácticas más adecuadas e innovadoras, para su aplicación en la mejora de los servicios que presta a la ciudadanía de Gijón.

EMULSA mantiene una amplia colaboración y participación en distintas redes, asociaciones y organismos relacionados con el medio ambiente, la responsabilidad social corporativa y la buena gobernanza.

6. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

EMULSA se compromete a promover los principios recogidos en este Código Ético, entre sus empleados y todos sus Grupos de Interés, así como a implantar las acciones y actividades planificadas para una eficaz aplicación del Código, así como a difundir el mismo entre todos los Grupos de Interés de una forma eficaz.

Se garantizará la completa difusión de este Código entre todos los grupos de interés relevantes, mediante los diferentes canales y herramientas de los que la empresa dispone (formación, web, distribución correo electrónico y otros que se definan).

Se establecerá un canal de comunicación mediante la siguiente dirección de correo electrónico etica@emulsa.org con la finalidad de que se comunique cualquier comentario, incidencia, incumplimiento o asunto relacionado con este Código Ético.

EMULSA, a través del Comité de Ética, Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad, garantizará la confidencialidad de aquellas comunicaciones, consultas y denuncias que pueda recibir con relación al Código Ético, que no serán entregadas o desveladas a terceros salvo requerimiento de autoridad judicial o administrativa competente.

7. COMITÉ DE ÉTICA, RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD

El Comité de Ética, Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad, está formado por un total de 11 personas, 5 de la estructura organizativa, 4 de representación voluntaria de personal de la organización, que no ostenten la representación legal de dicho personal, que pertenezcan a distintas categorías profesionales y a los diferentes servicios de la empresa, una persona externa a la empresa, con conocimiento de la organización, de reconocido prestigio en materia de responsabilidad social y preventiva y una persona en representación de la parte social.

En cuanto a los representantes voluntarios de los servicios, en el caso de que haya varias solicitudes, se elegirá a los representantes en base a los criterios de formación en RSC, paridad por razón de sexo y antigüedad. En aquellos casos que se considere necesario, se podrán incorporar otras personas relacionadas con los temas de debate y análisis del Comité.

El Comité se reunirá al menos con carácter cuatrimestral, y siempre que sea necesario para resolver posibles eventos o aspectos relacionados con el Código.

En el caso de que algunas de las evidencias o eventos analizados por el Comité afecten o implique a alguna de las personas que lo componen, ésta se abstendrá de participar en el debate y en la toma de decisiones, a menos que su presencia sea requerida como parte afectada.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Las actividades para el seguimiento y evaluación del código son:

- a) Mediante cuestiones realizadas a los grupos de interés relevantes en relación al código, conociendo la percepción que tienen los mismos en relación al cumplimiento de los compromisos y comportamientos que recoge.*
- b) Mediante el despliegue de los comportamientos y compromisos en acciones concretas, y sus evidencias asociadas.*
- c) Cada dos años se realizará un informe de cumplimiento del Código. Esta evaluación será función del Responsable de Sistemas de Gestión y tratará de evaluar, por una parte, el grado de cumplimiento de los principios, compromisos, comportamientos, e instrumentos que recoge el Código y, por otra, analizar cómo las personas han integrado la cultura y principios éticos en su gestión diaria.”*